# SUPLEMENTO

### A LA

#### GACETA DE COLOMBIA NUM. 232.

DO MINGO 26 DE MARZO DE 1826-16.

## PARTL OFICIAL.

ACTA DEL CONGRESO.

que los 10. electores que compusieron la asamble procedió á la eleccion por voletas en los términoelectoral de la provincia de Cumaná, 9. que tuvo costumbrados, y al primer, escrutinio que produj la de Barcelona, y 10. que asistieron à la de Gui yaua, volaron con unanimidad por el LIBER Margarita compuesta de 10. electores sufragaro. 7. por el jeneral José Antonio Paez y 3. por jeneral Antonio José Sucre. El resumen de este departamento produjo por consiguiente 39 votos, 29. por el LIBERTADOR, 7. por c jeneral Paez y 3. por el jeneral Sucre, cuyo. votos fueron reunidos al rejistro en que se h bian asentado los de las asambleas de los dema departamentos, y del resumen total resultò qua en todas ellas habia obtenido 582, votos el Li-BERTADOR SIMON BOLIVAR; 11. el jone ral José Autonio. Paez, 10. el jeneral .FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, 4. el jeneral Anto nio José de Sucre y uno el jeueral Rafael Un daneta; total 608. número igual al de los elec tores que votaron en las espresadas asambleas El sr. presidente dijo entonces. "SIMON 30 LIVAR LIBERTADOR de Colombia y del Pe rú, ha sido electo presidente para el proximo po riodo constitucional, por las asambleas electorale: la República? La resolucion sue afirmativa por al soluta unanimidad, y acto continuo se procedió a soluta unanimidad. de Colombia ; le declara el congreso presidente de escrutinio de votaciones para vice-presidente por la larde à V. S .-- Bartolomé Salom. asambleas electorales del departamento de Orinoco. y se hallò que la de Cumana con 10. electores habi. dado 6. votos por el jeneral FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, y 4 por el jeneral Antonio José Sacre; la de Barcelona con 9. electores, 5. por el jeneral culierto, frente à la plaza del Callao, pa- 4. El embarque de los equipajes de-Antonio José Sucre, 3. por el jeneral Francisco de la ratifica-P. SANTANDER y 1. por el jeneral Pedro Bri- ejército sitiador, y poner término à la cion, relevo de todos los puestos de la plazeño Mendes. La de Guayana compuesta de 10. guerra del Perú-A saber-Por parte del los que fueren comisionados al efecto, en la que concurrieron 10, dió 7. votos por el coronei liador Bartolomé Salom, el coronel co-presencia de sus dueños. departamentos de la República, se halló que en ro, é interino de injenieros don. Bernar- que el importe de cada uno, puesto que toda ella habian obtenido para la vice-presidencia 286. votos el jeneral Francisco ne. P. S. NTANDER 76. el jeneral Pedro Brizeño Mendez, 56. el señor terminar los desastres de la guerra que debiendo entregar el gobernador, en el ralt, 39. el jeneral Antonio José Sucre, 26. el señor convienen en los artículos siguientes. Cristoval Mendoza, 25. el señor Domingo Chicedo, 19. cl jeneral Carlos Soublette, 7. el coronel Francisco Cirabaño, 6. el señor Joaquin Mosquera, 5. el senor Pedro Gual, 4. el jeneral Mariano Montilla, 4. el jeneral José Antonio Paez, 2. el jeneral Rafael Urdaneta, 2. el senor Vicente Aguirre, 1.

Guerrero. No resultando por consiguiente eleccion individuos de cualquiera clase, sexo ó conà sayor de ninguno de los individuos espresados, dicion que sueren, asi militares, eclesiasprocedió el congreso à verificarla conforme al art. En la ciudad de Bogotá capital provisional de 78. de la constitucion, votando en los tres que tenian la república de Colombia à quince dias del mes la mayoria relativa de los sufrajios de las asambleas de marzo de 1826. año 16.º reunidas las cama- electorales, y que eran los jenerales Francisco de l'. sus servicios al rey. ras del senado y de representantes en la iglesia de SANTANDER' y Pedro Brizeño Mendez, y el santo Domingo, que se elijió para este acto por señor José Maria del Castillo; pero antes de que se Contestacion de los diputados por el ejército su capacidad y por estar en el mismo edificio en procediese à la votacion presento el señor Ignacio que el senado celebra sus sesiones, se leyó y apro- Escobar la mocion siguiente: " que la presente bó el acta de la sesiou del congreso reunido en eleccion de vice-presidente sea por votacion nom. la noche del miércoles primero del corriente y lal," la cual sue apoyada por varios señores y sucesivamente se abrieron los pliegos de las vota- lespues de haber habiado algunos honorables mieni ciones para presidente de la República por las bros del congreso, unos en favor y otros en contr. asambleas electorales de las provincias del depar-tamento del Orinoco, y verificado su escrutinio por los señores senadores Santamaria y Torres, y idmitia ó no á discusion: propuesta en efecto est. representantes Quijano y Unda, escrutadores votacion, se resolvió negativamente, salvando se nombrados al efecto, y por los secretarios, resuit voto el señor secretario Miño, y en consecuencia se 3. votos resultó electo por 70. el jeneral Faancisic .E P. SANTANDER, estando de los restantes 22. por TADOR SIMON ROLIVAR, y que en la de l señor José Maria del Castillo, y 6. por el jenera l'ropa y jente de mar, procedentes de los Pedro Brizeño Mendez. El congreso declaró por cuerpos espedicionarios de la Peninsula, y manimidad vice-presidente de la República, par el proximo periodo constitucional, al espresado ieneral FRANCISCO DE PAULAS NIANDER, e amediatamente levantó el señor presidente la se IALT -El secretario del senado-Luis Vargas Tejade, neiro, y à los demas à las provincias de su

#### CAPITULACION DEL CALLAO.

Jeneral en jefe.--Cuartel jeneral en Be n los cuerpos del ejército sitiador. ada, don Juan Salazar.

Los diputados reunidos en el camino su pasaje.

Proposiciones que hacen los diputados por la plaza.

el jeneral Pedro Fortoul y 1. el jeneral Miguel don jeneral á todos, y cada uno de los ticos como civiles y por consiguiente inviolables sus personas, sean cuales fueren

sitiador.

1.º Concedido respecto a su conducta pàsada hasta la rendicion de la plaza,

2. Los jefes, oficiales y empleados que prefieran restituirse à la Peninsula á juedarse en el pais, podrán hacerlo, y se es proporcionarà pasaje para verificar su narcha por cuenta del estado de la Repúplica en transporte inglés.

2. Concedido, en intelijencia de que sos empleados no pasen de tres-

3. Como hay algunos individuos de son en corto número, acreedores à regresar à sus hogares, se les permitirà su pasaje à los que gustosamente quisieren por ion.-El presidente del senado.-Luis A. B. | cuenta del estado del Perú hasta el Jaoriundez.

3. Concedido respecto à los peninsuares. Los americanos serán enrolados

lavista, enero 22. de 1826.-Al senor mi 4.º Se permitirà que un trasporte insistro de guerra y marina, jeneral de bri- glés venga à la bahia à recibir sus equipajes en el momento de la ratificacion de Sr. ministro.-Tengo la honra de acom-lia capitulacion, y los jefes, oficiales, tromanar a V. S. la capitulación celebrada pa y jente de mar pasarán á su bordo on el jeneral don José Ramon Rodil, ra- leto continuo que sean relevadas las guficada por ambas partes, a fin de que ardias por el ejército sitiador; cuyo buque el gobernador con el comandante de la iragata de guerra de S. M. B. la Briton, mientras que se proporciona el modo de

Francisco Carabaño, 2. por el jeneral Mariano mandante jese de la escuadra unida Juan 5.º El gobierno de la República del Montilla y uno por el jeneral Santiago Mariño, y !llingrot, y el teniente coronel coman- Perú depositarà en la misma fragata de S. por consiguiente el resumen de este departamento dante de artilleria del Perù don Manuel La- M. B. la Briton la suma del pasaje de manifestó que en él habia obtenido 19. votos el renas: y por parte del brigadier gober- todos los individuos que estén aptos para jeneral SANTANDER, 9. el jeneral Sucre, 7. el coronel Carabaño, 2. el jeneral Montilla, uno el jeneral nador de la plaza del Callao don. José marchar à la Peninsula incontinentemen-Mariño y otro el jeneral Brizeño Mendez. Reuni- lamon Rodil, los tenientes coroneles co- te, á fin de obviar incomodidades, marcandos estos votos à los de las asambleas de los demas mandante de artillería don Francisco Du- do el señor comandante del espresado bulo Villazon: convencidos de la necesidad de el trasporte ha de ser bajo su pavellon, José Maria Castillo, 50. el señor Luis Andres Ba- por tanto tiempo ha oprimido este pais: acto de ratificar los tratados, relacion nominal clasificativa de los que se hallen en semejante caso, y servirà para que un comisario del ejército sitiador pase revista là certificarse de su existencia.

5. ~ El gobierno de la República pro-1.º Se concederá una amnistia ó per- veerà, luego que se verifique la ratificacion de este tratado, la suma necesaria. Fren estos tratados. à concepto de los ss. comandantes en jef de todos los individuos comprendidos en con sus dueños lejítimos, como lo acrela relacion presentada por los ss. comisio- ditaràn con papeles del gobierno, que se nados por la plaza, y estos elejiran la les espidió con semejante condicion. bandera y seguridades que gusten para su comodo trasporte.

6. ° El gobernador ratificará à bords de la Briton la capitulacion, y desde es te momento permanecerà en ella por re henes, hasta que la guarnicion del ejér cito sitiador se posesione de la plaza e: la forma que se estipularà; y despues quedans espedito para marcharse cuanto antes le se posible à dar cuenta à S. M. C.

6. La ratificacion se hará en la misma plaza, y su gobernador debe presen ciar la entrega, la cual verificada pued. embarcarse con la parte de guarnicion que ha de hacerlo en el trasporte inglés destinado al efecto.

7. O Un jeneral de brigada del ejércit. sitiador pasará tambien en rehenes à bordo de la Briton en el instante que le verifique el gobernador de la plaza, y ser. libre de esta obligacion cumplidos que se an los articulos 4.º y 5.º

7.º No habrà rehenes por alguna d

las partes contratantes.

8. 2 El gobernador, jeles y oficiales con servaran el uso de uniforme y espada, podr'in Herar los asistentes correspond entes à su clase, y los criados que tuvieren.

o. - Conceduto.

9. A los jeses, oficiales, tropa y to da clase de empleados que deben que la en el pais, se les concederà per el gol. erno de la República pasaporte ó licenci para regresar à sus domicilios; 6 adonc mejor les acomode, tambien por cuen. de la misma.

9. Concedido respecto à les pasapor-

tes y salvoconducto.

10. Los jefes, oficiales y tropa sacará: su ropa, dinero, libros, ajuar de servicio monturas, asistentes y cuanto les pertenesca a ellos y à sus respectivas familia: previa revision de un jese del ejercito sitiador, si se considera prudente.

10. Conce: lielo con la prevencion de que en lo respectivo à halajas y dinere solo podràn llevar lo que valga la mita de sus haberes en el sitio, no entendiendo. comprendido en esta especie el servici particular de plata proporcionado à cu da clase.

11. Los jeses, oficiales y empleados qules acomodase el servicio de la Repúbl. ca, seran admilidos en sus graduaciones respectivas.

11. Nega lo.

12. Que se conserven à los ecleciasticos de todas clases y á los paisanos sus haciendas é intereses.

12. Concedido con areglo à la ley de 2 de marzo de 1825, respecto à los bie nes existentes fuera de la plaza,

po à los paisanos, tanto seculares come con sus correspondientes pasaportes, coneclesiásticos y empleados de todas clases, forme en todo à los artículos anteriores; itiador Bartolomé Salom-Sr. jeneral. para vender sus bienes raices, y se les per- y al intento destinará el jeneral sitiador Enterado S. E. el concejo de gobimitirà retirarse con sus productos y fami- un cuerpo para que se posesione de la lias al pais que elijieren, igualmente que plaza, de la que entregarà las llaves el à las viudas de oficiales que havan falle teniente de res coronel don Pedro Aznar. cido en el sitio.

13. Concedido con restriccion à la mis-on, y convenidos en la hora de la entrega.

y relaciones.

exilirà mas contribucion que à otro cual- rocos de ellas por sus respectivos invenquiera sojeto de la República.

14. Concedido,

12. Los individuos de la seccion de con- 25. Convedido y aceptado. fianza, batallon de Obreros y guerrillas de 27. Toda duda que ocurra acerca de la Lima y Chancai son considerados como interpretacion de los precedentes articude milicias, esceptuando los oficiales del los, se e tenderá à favor de la guarnicion sobediente servidor.-Juan Solazar. segundo que son veteranos, y gozaran de quedondo de mediador en toda diferendos beneficios que à cada clase dispensa- cia, por parte de la misma guarnicion el 1mp. de Manuel M. Viller Calderon.

15. Concedido.

16. Concedido respecto à los enrola- i ser inoficiosa,

dos durante el sitio.

ar ó navegar, seran alimentados y cuados por cuenta de la República; y res aciones que los sanos en los artículos en ne cada uno en su clase se halle comprendido.

17. Concedido.

18, Las banderas de los cuerpos del Infante don Carlos y Arequipa, se concederà las lleve en su equipaje el gobernador.

18. Concedido.

19. Los prisioneros del ejército á la plaza, y de esta à aquel, quedaràn en lipertad despues de la ratificacion.

19. Concedido.

20. Se entregaràn de buena fé las muaiciones, armas, cañones, morteros, obuces, útiles de la casa de moneda, imprenta de gobierno, archivo, talleres, almacees, caerpos de guardia y cuanto esis te en San Mignel, arcenal, y baterias esteriores y esta plaza, al tiempo de la caitulacion, sin mojar la pólvora, corromer los comestibles y pozos, maltratar as armas, dejar yesca ò mecha encendila en los almacenes y hornillos, mi hacer siro fraude, entendiendose el tiempo de a capitulacion el acto de su ratificacion.

20. Aceptudo, como conforme à las yes de la guerra y buena sé, entendide

a toda capitulacion

21. La liepublica del Perú reasumirà a si los creditos y debitos contraidos po: ste gobierno desde que tomó posesion le estas fortalezas, en veinte y nueve de Porero de mil ochocientos veinte y cuatro. 21. Negudo.

22. Se nombraran comisionados por ma y otra parle, á concluir la entrega y cibo con la claridad y honor que les caracteriza.

22. Concedido.

23. El gobernador llevará sus papele reservados y protocolos de las presas de a tiempo para dar de todo cuenta á S I. y entregará lo demas que no sea corespondiente à este objeto.

23. Concedido.

24. Los pasados del ejército sitiador ? r plaza serán perdonados y disfrutarán idas las gracias que coresponden á la dirision segun sus clases.

24, Concedido.

25. El mismo dia, à las ocho, ocuparin los puestos de guardia las fuerzas quel 1826. à las dos de la tarde.-José liue necesiten al relevo correspondiente, y: non Rodil. las diez comensarà la entrega por los cu-

25. Concedido despues de la ratificaci-

ma ley de 2. de marzo en toda su estension 26. Los ornamente, vasos sagrados y 14. El pueblo no será vejado, ni se le de la poblacion, barán su entrega los paritarios, como igualmente los depositados en l'esoreria por los libros de entrada y salida.

señor comandante de la enunciada fragata de S. M. B. la Briton, à quien se le pade la escuadrà unida y de la fragata de 16. Los individuos esclavos que sirven sará un ejemplar de este estracto inmeguerra inglesa la Briton, para el pasaje provisionalmente en los cuerpos, volveran diatamente que se convengan los comisionados, para obtener el consentimiento à juesse estiende su linea de neutralidad.

27. Concedido sin mediation, respecto

28. Las formalidades de entrega y 17. Los heridos y ensermos de la gu- modo en que ha de hacerse será en los rnicion, que de ningun modo puedan via- Erminos siguientes-Relevados los puestos sor un cuerpo de tropa que destinará al · secto el senor jeneral del ejército sitiador, abtecidos disfrutaran las mismas conside- iransaliendo los dela guarnicion por el orden le antiguedad, que previene en articuo 25. con su jete y un oficial por compañia, que tracrá lista nominal de los individuos de ella y estado de armamento y vestuario.

28. Concedido.

29. La hora de la entrega serà aquella en que esté listo el trasporte que debe recibir los equipajes y personas que han de embarcarse con arreglo à lo que previene el artículo 4.º

29. Concedido.

30. Los ss. jenerales, jefes y oficiales de la guarnicion de la plaza del Callao no podran tomar las armas contra los Estalos independientes de America, durante a presente contienda.

30. Corriente.

31. El presente tratado serà ratificado por una y otra parte en el termino de tres igras-Dado en el camino cullicito, frene à la plaza de Callao, á las doce de la manana del dia diez y nueve de enero de nil ochocientos veinte y scis.

31. Concedido.

NOTA: Mabiendo ocurrido que conluidos estos tratados S. E. el concejo le gobierno hizo algunas observaciones soere los artículos 6. 9 y 21, los señores liputados volvieron à reunirse en el misno sitio el veinte y dos del corriente, en que acordaron y convinieron sobre dichos : riículos en el modo y forma que al presente se observan.

Y despues de haber quedado conforces en todo lo estipulado, sancionaron que este nuevo tratado fuese ratificado por una y otra parte en el término de una iora. Dado en el camino cubierto, frene à la plaza del Callao, à la una de la arde del dia 22. de enero de 1826.-J. Illingrot.-Manuel Larenas-Francisco Duro. Bernardo Villazon,--Francisco Ga ves. Secretario-Manuel José Domingez-Seretario.

Ratificada por mi la anterior capitulaion à la una y tres cuartos de la tarde. Cuartel jeneral en Bellavista à 22. de enero de 1826,-Bartalomé Saloin.

Ratificada por n.i la anterior capitulaion .- Real Felipe del Callao enero 32 de

República Perucna-Palacio del gobierno 13. Se concederan seis meses de tiem erpos mas modernos, que iran saliendo en la capital de Liant à 22 de curro de 1826.-7. - Al sr. jeneral en jese del ejèrcito rno de la apreciable nota de V. S. le esta secha, y de los tratados que se irve incluirme, me ha ordenado dar à VS. las debidas gracias, por el honor, celo y actividad conque se ha comportado en este interesante negocio, y que le eshalajas de la capilla de la plaza è iglesia prese la consideracion que le merece VS. v los brabos del ejército sitiador, y escuadra bloqueadora por los heroicos é interesantes servicios que han hecho i la República para abatir el orgullo castellano, y lograr no exista en todo el estado un enemigo de nuestras sagradas instituciones .-- Soy de VS. may atento